

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-487-84 D.E. eleva Expte. C-656-84 CONSORCIO C/AMEGHINO E/R. RAIMUNDO Y SALTA Ref: Red Colectora de Líquidos cloacales .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN BR. AMEGHINO ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna :

Presidente: FRANCISCO FATJO
Secretario: HECTOR PELURSON
Tesorero : CAROLINA CASTELLI
Vocales : ALFREDO BARRAZA
ROBERTO CASSICH

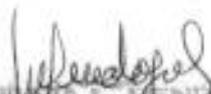
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para salirlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 318/84.-


MARÍA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE